Y para que mejor se cobren los dichos
derechos y no se defraude parte
de ellos, es nuestra merced y mandamos que
ninguna persona de cualquier estado
y condición que sea, no pueda llevar
de derechos de la dicha Aduana
más de los contenidos en este
arancel, so pena de perdimiento
de la mitad de sus bienes para
nuestra Cámara y Fisco, y
de otra tanta cantidad para
la persona que lo acusare y
se le diere por testimonio
firmado de escribano público
que ante él pase, y mandamos
a los nuestros oficiales de la
dicha Aduana que no consientan
llevar más derechos de los
contenidos en este arancel,
antes cada uno de ellos
tenga un traslado de él
en su poder para que
lo vean y sepan lo que
han de llevar y cobrar
y no puedan ser
engañados en ello.

Y otrosí, por cuanto muchas
personas que tienen
cargazones en la dicha
Aduana, después de
descargadas las mercaderías
que en ellas vienen,
se van sin pagar los
derechos de ellas,
y cuando se les piden
dicen que no deben
nada, y que ya lo
pagaron en otra parte,
y por esta causa
muchas veces se
pierden los derechos
de la dicha Aduana,
mandamos que
ninguna persona
pueda sacar
mercadería alguna
de la dicha Aduana
sin que primero
muestre el
albalá de cómo
pagó los derechos
de ella, y
que los oficiales
de la dicha
Aduana no
consientan
sacar ninguna
mercadería sin
que primero
se muestre el
dicho albalá,
so pena que
pagarán ellos
los derechos
de la dicha
mercadería
que así sacaren
sin albalá.

Y otrosí, por
cuanto muchas
veces acaece
que los
mercaderes
que llevan
mercaderías
a las ferias
de Medina
del Campo
y Villalón
y otras partes
no quieren
pagar los
derechos
de ellas
en la dicha
Aduana,
diciendo
que los
pagarán
en la
feria
donde
llevan
las
mercaderías,
y
después
no
quieren
pagar
los
derechos
de ellas
en la
dicha
feria,
diciendo
que
ya
los
pagaron
en la
dicha
Aduana,
y
por
esta
causa
se
defraudan
los
derechos
de
la
dicha
Aduana,
mandamos
que
ninguna
persona
pueda
llevar
mercadería
alguna
de
la
dicha
Aduana
sin
que
primero
muestre
el
albalá
de
cómo
pagó
los
derechos
de
ella,
y
que
los
oficiales
de
la
dicha
Aduana
no
consientan
llevar
mercadería
sin
que
primero
se
muestre
el
dicho
albalá,
so
pena
que
pagarán
ellos
los
derechos
de
la
dicha
mercadería
que
así
sacaren
sin
albalá.

Y otrosí, por
cuanto muchas
personas
llevan
mercaderías
de
la
dicha
Aduana
para
llevar
a
otras
partes
y
no
quieren
pagar
los
derechos
de
ellas
en
la
dicha
Aduana,
diciendo
que
los
pagarán
en
la
feria
donde
llevan
las
mercaderías,
y
después
no
quieren
pagar
los
derechos
de
ellas
en
la
dicha
feria,
diciendo
que
ya
los
pagaron
en
la
dicha
Aduana,
y
por
esta
causa
se
defraudan
los
derechos
de
la
dicha
Aduana,
mandamos
que
ninguna
persona
pueda
llevar
mercadería
alguna
de
la
dicha
Aduana
sin
que
primero
muestre
el
albalá
de
cómo
pagó
los
derechos
de
ella,
y
que
los
oficiales
de
la
dicha
Aduana
no
consientan
llevar
mercadería
sin
que
primero
se
muestre
el
dicho
albalá,
so
pena
que
pagarán
ellos
los
derechos
de
la
dicha
mercadería
que
así
sacaren
sin
albalá.